

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MARZO DEL 2022	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	27
4.4. Estado de la Deuda Pública.	29
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	30
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	31
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	33
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	35
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	37
4.10. Procedimientos Jurídicos.	38
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	39
5. PERIODO: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	41
5.1. Información Presupuestal y Financiera	41
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	45
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	66
5.4. Estado de la Deuda Pública.	68
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	69
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	70

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	72
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	75
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	76
5.10. Procedimientos Jurídicos.	77
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	78
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	80

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 14 de marzo 2022

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 15 de marzo al 31 de diciembre 2022

- II.1. Estados Financieros
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **1º de enero al 14 de marzo y otro del 15 de marzo al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	25 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	21 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	18 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	18 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3653/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa Denominado Educación para los Adultos

La **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 14 de marzo de 2022** y el segundo, del **15 de marzo al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	15,244,162.00	15,691,175.04	15,489,893.80	15,421,033.52	99.6
Convenio específico de Colaboración para Operar el Programa denominado Educación para los Adultos	4,687,691.00	1,415,600.00	1,415,600.00	1,415,600.00	100.0
SUBTOTAL	19,931,853.00	17,106,775.04	16,905,493.80	16,836,633.52	99.6
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo XXXIII)	49,189,743.00	51,070,687.84	51,070,687.84	0.00	0.0
TOTAL	69,121,596.00	68,177,462.88	67,976,181.64	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$67,976,181.64**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, no se considera el importe devengado por **\$51,070,687.84**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$16,905,493.80** que al periodo auditado representó el **99.6** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 14 de marzo 2022** y el segundo, del **15 de marzo al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MARZO DEL 2022

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, al 14 de marzo del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 14 de marzo** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 14 de marzo (d)	Alcance % 01 enero al 14 de marzo e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 01 enero al 14 de marzo (b)	Devengado 01 enero al 14 de marzo (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	15,244,162.00	3,609,483.71	2,484,424.99	2,473,782.96	99.6
Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado Educación para los Adultos	4,687,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	19,931,853.00	3,609,483.71	2,484,424.99	2,473,782.96	99.6
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo XXXIII)	49,189,743.00	12,836,312.00	7,710,612.82	0.00	0.0
TOTAL	69,121,596.00	16,445,795.71	10,195,037.81	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo **del 01 de enero al 14 de marzo**, muestra un importe devengado de **\$10,195,037.81**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, no se considera el importe devengado por **\$7,710,612.82**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$2,484,424.99** que al periodo auditado representó el **99.6** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 14 de marzo del dos mil veintidós.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Estado de situación financiera al 14 de marzo del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	20,000.00	
Bancos/tesorería	7,554,938.89	
Cuentas por cobrar a corto plazo	2,500.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	34,743.17	
Suma Circulante	7,612,182.06	
No circulante		
Bienes muebles	16,407,363.22	
Activos diferidos	17,000.06	
Suma No Circulante	16,424,363.28	
Total Activo		24,036,545.34

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	8,144.39	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	931,260.07	
Otros cuentas por pagar a corto plazo	2,895.82	
Total Pasivo Circulante	942,300.28	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Donaciones de capital	10,220,931.74	
Resultado del Ejercicio	6,250,757.90	
Resultado de ejercicios anteriores	436,123.94	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	6,186,431.48	
Suma el Patrimonio	23,094,245.06	
Total de Pasivo más Patrimonio		24,036,545.34

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 14 de marzo del 2022.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto **modificado** y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 14 de marzo del 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico modificado Anual (a)	Ingresos recibidos al 14 de marzo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	97.71	97.71	0.0
79	Otros ingresos	1,200.00	0.00	(1,200.00)	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	69,120,396.00	16,445,698.00	(52,674,698.00)	23.8

Suman los Ingresos	69,121,596.00	16,445,795.71	(52,675,800.29)	23.8
---------------------------	----------------------	----------------------	------------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 14 de marzo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	33,897,330.00	36,006,450.19	6,206,358.90	29,800,091.29	17.2
2000	Materiales y suministros	4,020,524.00	5,133,849.69	354,416.20	4,779,433.49	6.9
3000	Servicios generales	7,919,365.00	8,164,769.00	1,002,646.71	7,162,122.29	12.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,284,377.00	18,666,610.00	2,631,616.00	16,034,994.00	14.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	205,784.00	0.00	205,784.00	0.0

Suman los egresos	69,121,596.00	68,177,462.88	10,195,037.81	57,982,425.07	15.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **6,250,757.90**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 14 de marzo 2022.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$3,609,483.71**, devengaron **\$2,484,424.99**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,406,947.75**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Proporcionaron expedientes del personal adscrito al Instituto; omitiendo integrar contratos de servicios profesionales de 14 empleados.
Solventada (A. F. 1º SA - 1)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes a los 14 empleados.

- Omitieron presentar mecanismos de control de asistencia de las figuras solidarias de acuerdo a las coordinaciones de zona en que se encuentran adscritos.

Solventada (A. F. 1º SA - 2)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que las figuras solidarias determinan su horario para realizar sus actividades, mismas que están reportadas en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación "SASA".

- Omitieron presentar evidencia documental que acredite la generación de ingresos adicionales por el Patronato, así como, la implementación de programas que incrementen los fondos del Instituto, en apego a lo establecido en la normativa interna.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron la obligación del Director General del Instituto, la cual recae en impulsar la creación o reestructuración del Patronato; no obstante, no documentó que el Patronato este dando cumplimiento a lo establecido en la normativa interna por cuanto corresponde a la generación de ingresos adicionales, así como, la implementación de programas.

- Omitieron proporcionar listas de asistencia y salidas del personal y/o reportes del reloj checador, así como, oficios de comisión y documentos que acrediten incidencias del personal.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, cartas signadas por los empleados de honorarios asimilables a salarios adscritos a la plantilla de personal del Instituto, en las que manifiestan su voluntad de tributar bajo el esquema fiscal de "honorarios asimilables a salarios" previsto en el Título IV, Capítulo I, Artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, la evidencia presentada no es procedente, en virtud de que la fracción en mención es aplicable a las personas físicas (prestadores de servicios profesionales independientes) únicamente como esquema fiscal y no como figura jurídica que deba regir una relación laboral; por lo que debieron contar con registros de asistencia del personal.

- Omitieron contar con catálogo de perfiles y puestos referente al personal contratado por honorarios asimilados a salarios que devengó el pago de sueldos y demás percepciones a cargo de los recursos del Instituto, de conformidad con la normativa interna.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos publicada en el DOF el 02 de mayo de 2005, la cual es de ámbito de aplicación Federal, no siendo aplicable al Instituto; además de justificar que el numeral 4 fracción IV del Manual de Organización del ITEA no contempla a los prestadores de servicios sujetos a un contrato civil; no obstante, el referido Manual de Organización no exime de su aplicación al personal de honorarios como lo justificaron.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, recibió de la Secretaría de Finanzas las Participaciones Estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Omitieron presentar documentación comprobatoria por \$1,365,000.00 que acreditara el devengó de actividades que motivó el pago económico a personas que se desempeñan como figuras solidarias.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a estados de cuenta de las figuras solidarias, a través de los cuales se detallan los conceptos de pago que integran los montos de los apoyos económicos, siendo estos documentos la base para determinar el importe a pagar, anexan recibos de pago.

- Erogaron \$25,649.92 por adquisición de foliadores de 6 dígitos y caja de hojas tamaño carta; sin presentar evidencia que acreditara su recepción, aplicación y utilización de los materiales de papelería adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acreditó la recepción y distribución de los materiales, anexan póliza de registro con documentación comprobatoria.

- Erogaron \$7,475.40 por pago de hospedaje y alimentos, sin presentar relación de personas a quienes efectuaron el pago de viáticos, así como, documentar la realización de un evento institucional que motivara el gasto.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuestas de solventación, oficio de invitación, programación del evento indicando las actividades a realizar y evidencia fotográfica de la participación al evento.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizó el registro contable y presupuestario de las percepciones de conformidad con la normatividad aplicable, siendo coincidente con los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, con cargo a los recursos de participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de la percepción denominada "retroactivo de honorarios" por \$8,222.43, siendo improcedentes, en virtud de que no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron y documentaron que los pagos realizados corresponden al retroactivo del sueldo del personal, en virtud de que, en los meses de enero y febrero, el pago realizado fue menor al autorizado; anexan acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 2022, en la que se autorizó el tabulador de sueldos.

- Al efectuar la aplicación de cuestionarios al personal del Instituto, se constató que 2 empleados señalaron percibir remuneraciones por apoyo económico, superior al importe reportado por el Instituto.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación esquema de gratificación aprobado a través del acta de sesión permanente de acuerdos del Patronato del Instituto, además de comprobar el pago mediante recibos signados por las empleadas, con los que se constató que no existen diferencias en el pago respecto de lo señalado en la aplicación de cuestionarios.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo de revisión.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que ameritaran ser adjudicadas de acuerdo a los rangos aplicables en la legislación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no contrató proveedores y prestadores durante el periodo de revisión.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de marzo de 2022, no adquirió bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.2. Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos"

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de marzo el Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos" no recibió ni devengó recursos públicos.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, cuenta con controles y reglas de operación que le permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no recibió de la Secretaría de Finanzas recursos del programa, en virtud de que durante el periodo de revisión no se habían radicado los recursos públicos del mismo.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, al periodo de revisión no abrió una cuenta bancaria para los recursos del programa, debido a que no habían sido ministrados los recursos públicos del mismo.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizó registros contables específicos por fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizó el registro contable y presupuestario de conformidad con la normatividad aplicable, siendo coincidente con los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no cancelo la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con la leyenda "Operado", en virtud de que no recibió y ejercicio recursos del programa.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no destinó los recursos financieros y rendimientos exclusivamente a la fuente de financiamiento, debido a que no recibió y devengó recursos públicos del programa.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo de revisión, a cargo del programa, en virtud de que no recibió y devengó recursos públicos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó adquisiciones, arrendamiento y servicios a cargo de los recursos del programa, en virtud de que al periodo de revisión no recibió y devengó recursos públicos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó la contratación de proveedores y prestadores de servicios a cargo de los recursos del programa, en virtud de que al periodo de revisión no recibió y devengó recursos públicos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles al 14 de marzo de 2022, con cargo de los recursos del programa, en virtud de que al periodo de revisión no recibió y devengó recursos públicos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no informó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en virtud de que al periodo de revisión no recibió y devengó recursos públicos del programa.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero del periodo comprendido del **1° de enero al 14 de marzo del 2022**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,365,600.00	1,365,600.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	33,125.32	33,125.32	0.00
Pago de gastos improcedentes	8,222.43	8,222.43	0.00
Percepciones pagadas no autorizadas			
Total	1,406,947.75	1,406,947.75	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados durante el periodo comprendido del 1° de enero al 14 de marzo 2022 por **\$1,406,947.75** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$2,484,424.99**.

Es importante aclarar que el importe devengado no incluye el importe de **\$7,710,612.82** del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión en la implementación de mecanismos de registro de asistencia del personal contratado bajo el esquema fiscal de honorarios asimilables a salarios.
- Carencia de normativa interna por cuanto corresponde al catálogo de perfiles y puestos aplicable al personal contratado bajo el esquema fiscal de honorarios asimilados a salarios.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el **14 de marzo** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 14 de marzo del 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	11,567,259.15	0.00	0.00	11,567,259.15
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,495.00	0.00	0.00	2,495.00
Vehículos y equipo terrestre	3,953,867.48	0.00	0.00	3,953,867.48
Maquinaria y otros equipos y herramientas	883,741.59	0.00	0.00	883,741.59
Otros Activos Diferidos				
Depósitos en garantía	17,000.06	0.00	0.00	17,000.06
Total	16,424,363.28	0.00	0.00	16,424,363.28

Durante el periodo del **01 de enero al 14 de marzo 2022**, el Patrimonio no incrementó ni presentó disminuciones, registrando un saldo final de **\$16,424,363.28**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental durante el periodo del **01 de enero al 14 de marzo del 2022**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** expone una visión de la educación en Tlaxcala como fundamento del desarrollo individual y social de la población. Hoy, resulta fundamental proveer a nuestros niños y jóvenes con herramientas, conocimientos y habilidades que potencien el desarrollo intelectual, afectivo, artístico y deportivo y que, a la par, refuercen los valores fundamentales para la convivencia pacífica en sociedad.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, tiene como objeto principal el prestar los servicios de Alfabetización, primaria y secundaria, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los adultos de 15 años o más, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 2 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento de 83.2%, y 1 reportó cumplimiento superior al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **1° de enero al 14 de marzo** del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	62.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	60.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	77.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 14 de marzo del 2022, el ente ejerció el 62.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 60.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al no entregar cuenta pública durante el periodo de revisión.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 14 de las 18 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normativa Estatal

- Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 30 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3 fracción XI y 22 de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
- Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8 y 13 fracción I del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales

del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Numeral 4 y 4.1 del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior, se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	6	4	8	0	18	0	0	0	4	0	4
Total	0	6	4	8	0	18	0	0	0	4	0	4

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 14 de marzo, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º de enero al 14 de marzo** del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 14 de marzo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Durante el periodo de revisión no se entregó cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ninguna omisión.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: atendió el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: atendió el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 14 de marzo**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **15 de marzo al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 15 marzo al 31 diciembre (d)	Alcance % 15 marzo al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 15 marzo al 31 diciembre (b)	Devengado 15 marzo al 31 diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	15,244,162.00	12,081,691.33	13,005,468.81	12,947,250.56	99.6
Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado Educación para los Adultos	4,687,691.00	1,415,600.00	1,415,600.00	1,415,600.00	100.0
SUBTOTAL	19,931,853.00	13,497,291.33	14,421,068.81	14,362,850.56	99.6
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	49,189,743.00	38,234,375.84	43,360,075.02	0.00	0.0
TOTAL	69,121,596.00	51,731,667.17	57,781,143.83	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo **del 15 de marzo al 31 de diciembre**, muestra un importe devengado de **\$57,781,143.83**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, no se considera el importe devengado por **\$43,360,075.02**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$14,421,068.61** que al periodo auditado representó el **99.6** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	4,128,313.67	
Cuentas por cobrar a corto plazo	2,500.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	92.52	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv. a c/ plazo	14,001.26	
Suma Circulante	4,144,907.45	
No circulante		
Bienes muebles	16,613,147.22	
Activos diferidos	17,000.06	
Suma No Circulante	16,630,147.28	

Cuenta	Saldo	Total
Total Activo		20,775,054.73
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,848,821.83	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,092,069.69	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	981,962.92	
Otros documentos por pagar a corto plazo	5,515.77	
Otras provisiones a corto plazo	15,256.00	
Total Pasivo Circulante	3,943,626.21	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Donaciones de capital	10,220,931.74	
Resultado del Ejercicio	407,065.24	
Resultado de ejercicios anteriores	17,000.06	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	6,186,431.48	
Suma el Patrimonio	16,831,428.52	
Total de Pasivo más Patrimonio		20,775,054.73

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 de enero al 14 de marzo (b)	Del 15 de marzo al 31 de diciembre (c)			
51	Productos	0.00	97.71	715.85	813.56	813.56	0
79	Otros ingresos	1,200.00	0.00	447,399.48	447,399.48	446,199.48	37283.3
91	Transferencias y asignaciones	69,120,396.00	16,445,698.00	51,283,551.84	67,729,249.84	(1,391,146.16)	98.0

Suman los Ingresos	69,121,596.00	16,445,795.71	51,731,667.17	68,177,462.88	(944,133.12)	98.6
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 14 de marzo (c)	Del 15 de marzo al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	33,897,330.00	36,006,450.19	6,206,358.90	29,782,358.24	35,988,717.14	17,733.05	100.0
2000	Materiales y suministros	4,020,524.00	5,133,849.69	354,416.20	4,680,207.98	5,034,624.18	99,225.51	98.1
3000	Servicios generales	7,919,365.00	8,164,769.00	1,002,646.71	7,147,854.61	8,150,501.32	14,267.68	99.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,284,377.00	18,666,610.00	2,631,616.00	15,964,939.00	18,596,555.00	70,055.00	99.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	205,784.00	0.00	205,784.00	205,784.00	0.00	100.0

Suman los egresos	69,121,596.00	68,177,462.88	10,195,037.81	57,781,143.83	67,976,181.64	201,281.24	99.7
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	6,250,757.90	(6,049,476.66)	201,281.24
----------------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$12,081,691.33**, devengaron **\$13,005,468.81**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,016,856.91**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Proporcionaron expedientes del personal adscrito al Instituto; omitiendo integrar contratos de servicios profesionales de 4 empleados.

Solventada (A. F. 2º SA - 1)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes a los 4 empleados.

- Omitieron presentar mecanismos de control de asistencia de las figuras solidarias de acuerdo a las coordinaciones de zona en que se encuentran adscritos.

Solventada (A. F. 2° SA - 2; 3° SA - 1)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que las figuras solidarias determinan su horario para realizar sus actividades, mismas que están reportadas en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación "SASA".

- Omitieron presentar evidencia documental que acredite la generación de ingresos adicionales por el Patronato, así como, la implementación de programas que incrementen los fondos del Instituto, en apego a lo establecido en la normativa interna.

No Solventada (A. F. 2° PRAS - 1)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron la obligación del Director General del Instituto, la cual recae en impulsar la creación o reestructuración del Patronato; no obstante, no documentó que el Patronato este dando cumplimiento a lo establecido en la normativa interna por cuanto corresponde a la generación de ingresos adicionales, así como, la implementación de programas.

- Omitieron proporcionar listas de asistencia y salidas del personal y/o reportes del reloj checador, así como, oficios de comisión y documentos que acrediten incidencias del personal.

No solventada (A. F. 2° PRAS - 4; 3° PRAS - 1)

Mediante oficios DG/130/2023, DG/0235-BIS/2023, DG/234/2023 de fechas 01 de abril, 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, cartas signadas por los empleados de honorarios asimilables a salarios adscritos a la plantilla de personal del Instituto, en las que manifiesta su voluntad de tributar bajo el esquema fiscal de "honorarios asimilables a salarios" previsto en el Título IV, Capítulo I, Artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, la evidencia presentada no es procedente, en virtud de que la fracción en mención es aplicable a las personas físicas (prestadores de servicios profesionales independientes) únicamente como esquema fiscal y no como figura jurídica que deba regir una relación laboral; por lo que debieron contar con registros de asistencia del personal.

- Omitieron contar con catálogo de perfiles y puestos referente al personal contratado por honorarios asimilados a salarios que devengó el pago de sueldos y demás percepciones a cargo de los recursos del Instituto, de conformidad con la normativa interna.

No Solventada (A. F. 2º PRAS – 5)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos publicada en el DOF el 02 de mayo de 2005, la cual es de ámbito de aplicación Federal, no siendo aplicable al Instituto; además de justificar que el numeral 4 fracción IV del Manual de Organización del ITEA no contempla a los prestadores de servicios sujetos a un contrato civil; no obstante, el referido Manual de Organización no exime de su aplicación al personal de honorarios como lo justificaron.

- Erogaron \$6,314,035.00 por pago de “gratificación a figuras solidarias”; detectando a personas que recibieron pagos de diferentes fuentes de financiamiento, siendo: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; Participaciones Estatales y del Programa Educación para los Adultos, denotando que no exista un adecuado control.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 6)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que la normativa interna que regula el pago de las figuras solidarias no establece la obligatoriedad de que dichas personas se encuentren recibiendo apoyos económicos de una sola fuente de financiamiento, siendo que esta práctica es utilizada para dar cumplimiento con la programación y planeación establecida; no obstante, por cuestión de control interno, y a efecto de mantener un adecuada fiscalización y rendición de cuentas por cuanto corresponde al pago de apoyos económicos a figuras solidarias, deberán implementar mecanismos que permitan dar un adecuado control y seguimiento de figuras solidarias por fuente de financiamiento.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, recibió de la Secretaría de Finanzas las Participaciones Estatales conforme al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Participaciones Estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$6,332.00 por pago de gastos a comprobar con motivo de la compra de boletos de avión; sin embargo, los recursos otorgados no fueron comprobados y/o recuperados.
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza y ficha de depósito, mediante la cual se acredita el reintegro del importe observado.

- Erogaron \$17,864.00 por adquisición de 14 cajas de papel tamaño carta; sin presentar evidencia que acreditara la recepción y distribución del material de papelería adquirido.
Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan formato de salida de material signada por el responsable de recursos financieros del Instituto, así como reporte fotográfico mediante la cual acreditan la entrega de los materiales adquiridos.

- Erogaron \$101,968.94 por concepto de adquisición de cubre bocas, playeras, camisas y chalecos bordados, papel higiénico y toallas para secado de manos; sin presentar evidencia que acreditara la recepción y distribución de los bienes adquiridos, así como, relación de las personas a quienes les entregaron los uniformes.
Solventada (A. F. 2º PDP - 3 y 5)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia documental que acredita la recepción y distribución de los materiales adquiridos, evidencia fotográfica y listas de las personas que recibieron los uniformes.

- Erogaron \$73,000.00, por concepto de adquisición de 149 cajas de cubre bocas, 145 toallas desinfectantes, 66 Lysol de 5 litros; sin acreditar la recepción, distribución y utilización de los materiales adquiridos.
No Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente a formatos de salida de material del almacén del Instituto y evidencia fotográfica; omitiendo documentar la entrega de los cubrebocas, así como de los eventos que motivaron los gastos.

- Erogaron \$19,968.01 por la adquisición de 20 aceites, 10 anticongelantes, 8 líquidos para frenos; omitiendo documentar la utilización de los lubricantes y aditivos adquiridos, así como, documentar el mecanismo de control de almacén sobre el cual son contralados los productos adquiridos.
Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, reportes de mantenimiento a 7 vehículos, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica que acreditan la utilización de los lubricantes adquiridos.

- Erogaron \$40,414.87 por adquisición de: 6 tarjetas madre, 5 fuentes de poder, 5 discos duro, 3 cables USB para impresora; omitiendo documentar la recepción y utilización de las refacciones y accesorios de equipo de cómputo adquiridos, evidencia fotográfica y bitácoras de mantenimiento a equipos de cómputo en los que describan las fallas técnicas y mantenimiento efectuado.
Solventada (A. F. 2º PDP - 7)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, anexan reportes de diagnóstico de los equipos de cómputo, evidencia fotográfica y bitácoras de mantenimiento.

- Omitieron presentar documentación comprobatoria por \$6,759,685.00 que acreditara el devengó de actividades que motivó el pago económico a personas que se desempeñan como figuras solidarias.
Solventada (A. F. 2º PDP - 8; 3º PDP - 1)

Mediante oficios DG/137/2023, DG/0235-BIS/2023 y DG/234/2023 de fechas 01 de abril, 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a estados de cuenta de las figuras solidarias, a través de los cuales se detallan los conceptos de pago que integran los montos de los apoyos económicos, siendo estos documentos la base para determinar el importe a pagar, anexan recibos de pago.

- Erogaron \$399,500.00 por adquisición de vales de combustible; omitiendo presentar bitácoras que justificaran las erogaciones realizadas por suministro de combustible.
Parcialmente Solventada (A. F. 3° PDP - 2)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible, mediante las cuales justificaron suministro por \$366,300.00; no obstante, no fue justificado el suministro por \$33,200.00.

- Erogaron \$237,886.28 por consumo de alimentos con motivo de una reunión anual 2022; sin presentar evidencia relativa a: invitaciones, convocatorias, oficios de confirmación de asistencia y relación de las personas asistentes que efectuaron los consumos de alimentos.
Solventada (A. F. 3° PDP - 3)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación convocatoria, listas de asistentes evidencia fotográfica del desarrollo del evento, cotizaciones y contrato; comprobando la erogación.

- Erogaron \$208,179.52 por la adquisición de 56 servicios de cambio de llantas; sin presentar bitácoras acumulativas de mantenimiento que detallen las unidades del parque vehicular a las cuales efectuaron el cambio de neumáticos, así como evidencia fotográfica de las mismas.
Solventada (A. F. 3° PDP - 4)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan formatos de reporte de mantenimiento, bitácoras de mantenimiento vehicular y reportes fotográficos, con lo que acreditan el cambio de llantas a unidades del parque vehicular.

- Erogaron \$88,621.40 por servicio de suministro, colocación y conexión de iluminación y adquisición de pintura vinílica; sin presentar evidencia que acreditara los espacios físicos en los que fueron utilizados los materiales adquiridos, así como, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica.

Solventada (A. F. 3º PDP - 5)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia que acredita la utilización y aplicación de los materiales adquiridos, anexan evidencia fotográfica y bitácoras de mantenimiento a inmuebles.

- Erogaron \$30,118.56 por pago de gratificación por servicios personales voluntarios, a una persona que se desempeñó como figura solidaria; siendo improcedentes, en virtud de que el pago realizado no derivó de una relación laboral personal subordinada.

Solventada (A. F. 3º PDP - 6)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación expediente de demanda iniciada por la empleada beneficiada con el pago de gratificación, en virtud de que en dicho expediente la sentencia fue favorable para la demandante.

- Erogaron \$40,000.00 por pago de finiquito laboral a favor de dos empleados; siendo improcedentes, toda vez que la percepción pagada de "prima de antigüedad", no se apejó a alguno de los supuestos establecidos en la normativa aplicable para ser acreedor al pago de dicha percepción.

No Solventada (A. F. 3º PDP - 7)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, expedientes de demanda laboral, así como expediente del juicio laboral por despido injustificado; no obstante, no se documentó la contestación de demanda por parte del Instituto y el Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala, siendo insuficiente la documentación para desvirtuar la irregularidad.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectaron diferencias entre el gasto devengado y la nómina de personal por \$9,334.26, en virtud de que las nóminas de personal ascendieron a \$88,984.53, y el importe del gasto devengado ascendió a \$98,318.78.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 13)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, escrito con documentación, mediante el cual documentaron que la diferencia detectada en la nómina de personal respecto de las erogaciones registradas en la información financiera se comprobó correctamente al cierre del ejercicio.

- Registraron de manera errónea la reclasificación del resultado del ejercicio 2021 para aplicación en el ejercicio 2022 por \$419,123.88; en virtud del movimiento contable lo realizaron simulando el incremento de ingresos, siendo incorrecto, toda vez que no se recaudaron recursos.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 14)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron efectuar la creación de un fondo de contingencia para la atención de asuntos laborales, el cual se autorizó por el Órgano de Gobierno mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, especificando que el origen de recursos del fondo, serían de remanentes de ejercicios anteriores; siendo incorrecto el registro contable efectuado, debido a que el registro realizado no represento incremento de recursos a la hacienda pública del Instituto.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reportan superávit por \$201,281.24; omitiendo presentar la distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Solventada (A. F. 3° SA - 2)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto, mediante la cual se aprobó la distribución de los recursos del superávit.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro presupuestal en 12 partidas del gasto devengado por \$855,409.23, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.

Parcialmente Solventada (A. F. 3° PRAS - 8)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2023 de fecha 17 de febrero de 2023, mediante la cual se aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; no obstante, del análisis realizado al mismo, se determinaron diferencias que no subsanaron el sobregiro presupuestal.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2022, presenta sub-ejercicio de recursos en 21 partidas del gasto devengado por \$609,677.43, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.

Parcialmente Solventada (A. F. 3° PRAS - 9)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria 2023 de fecha 17 de febrero de 2023, mediante la cual se aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; no obstante, del análisis realizado al mismo, se determinaron diferencias que no subsanaron el sub-ejercicio presupuestal.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, con cargo a los recursos de participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago de gasto improcedentes por \$89,406.91 por concepto de prima de antigüedad, misma que se pagó en incumplimiento a la normativa, al ser cubierta sin apearse a los supuestos establecidos en Ley, para ser acreedores al pago de la misma.
No Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron haber realizado la creación de un fondo de para la atención de asuntos laborales; no obstante, lo señalado en propuesta de solventación, no guarda relación con la observación, misma que derivó del pago de prima de antigüedad, en incumplimiento a la normativa.

- Realizaron pagos en exceso por \$12,238.10 por arrendamiento de inmuebles; derivado de que erogaron importes superiores al monto mensual por \$13,044.19 establecido en el contrato de arrendamiento signado.
Solventada (A. F. 2º PDP - 10, 3º PDP - 11)

Mediante oficios DG/130/2023, DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril, 27 y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, addendum signado entre el arrendador y el arrendatario del bien inmueble, mediante el cual se estableció que el pago mensual sería de \$14,268.00 I.V.A incluido, por lo que se justifican los pagos en exceso.

- Al efectuar la aplicación de cuestionarios al personal del Instituto, se constató que 2 empleados señalaron percibir remuneraciones por apoyo económico, superior al importe reportado por el Instituto.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 16)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación esquema de gratificación aprobado a través del acta de sesión permanente de acuerdos del Patronato del Instituto, además de comprobar el pago mediante recibos signados por las empleadas, con los que se constató que no existen diferencias en el pago respecto de lo señalado en la aplicación de cuestionarios.

- Se detectó incompatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de 1 empleado, quien recibió el pago de sueldos y demás percepciones por \$3,894.13.

Solventada (A. F. 3º PDP - 8)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación ficha de depósito por \$3,894.13 y póliza de registro, mediante los cuales efectuaron el reintegro del importe observado.

- Realizaron pagos improcedentes por \$1,861,350.00, al identificar a 23 personas de figuras solidarias que recibieron apoyos económicos, sin embargo, realizan actividades administrativas, siendo estas distintas a las que les corresponde llevar a cabo. Así mismo, dentro de las figuras solidarias señaladas con antelación, en 9 de ellas se detectó incompatibilidad de empleo en el desempeño de empleo, cargo o comisión.

Parcialmente Solventada (A. F. 3º PDP - 9)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación lineamientos de Operación del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022, así como los anexos 1 y 2 de dichos lineamientos, los cuales prevén el pago de apoyos económicos a figuras solidarias que realizan actividades administrativas, además de presentar documentación que acreditó la compatibilidad de horario de 6 figuras solidarias, solventando \$1,080,100.00; quedando pendiente de solventar \$781,250.00 correspondiente a 3 personas que se desempeñan como figuras solidarias que presentaron incompatibilidad de horario.

- Erogaron \$6,332.00 por compra de 2 boletos de avión, de los cuales, uno correspondió a la Directora General del Instituto, en tanto que, el otro fue para una persona que no guarda relación laboral al interior del Ente Público, siendo improcedentes \$3,166.00.

Solventada (A. F. 3° PDP - 10)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, ficha de depósito y póliza de registro del reintegro del recurso.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$48,251.46; omitiendo presentar evidencia que acredita el cumplimiento de pago ante terceros institucionales.

Solventada (A. F. 3° R - 1)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fecha 27 y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro a través de la cual efectuaron el registro del entero de impuestos federales a favor del Servicio de Administración Tributaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que ameritaran ser adjudicadas de acuerdo a los rangos aplicables en la legislación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$62,100.00 por adquisición de combustible mediante vales; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 17)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo del 2023 respectivamente, justificaron que Oficialía Mayor de Gobierno (OMG) fue designada para llevar a cabo los procesos de adjudicación de las dependencias y entidades; omitiendo presentar evidencia que acreditara que el suministro de combustible se realiza a través de medios electrónicos en apego a la normativa aplicable.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normativa aplicable, así como de publicación de cuenta pública.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 18)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, capturas de pantalla que acreditan el cumplimiento a las obligaciones de transparencia; se constató el cumplimiento mediante consulta a la página de internet del Instituto.

5.2.2. Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos"

De un presupuesto recibido de **\$1,415,600.00**, devengaron **\$1,415,600.00**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,415,600.00**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron presentar mecanismos de control de asistencia de las figuras solidarias de acuerdo a las coordinaciones de zona en que se encuentran adscritos.

Solventada (A. F. 2° SA - 1; 3° SA - 1 y 2)

Mediante oficios DG/130/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 01 de abril y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que las figuras solidarias determinan su horario para realizar sus actividades, mismas que están reportadas en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación "SASA".

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos públicos inferiores por \$3,272,091.00, respecto de los autorizados por \$4,687,691.00; lo anterior, al únicamente recibir \$1,415,600.00.

Solventada (A. F. 3° SA - 3)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, Convenio Modificador de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA), a través del cual la cláusula primera establece como objeto la reducción de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales del INEA, estableciendo en la cláusula segunda la cantidad de \$1,415,600.00 con carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública".

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos del Programa "Educación para los Adultos".

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Omitieron presentar documentación comprobatoria por \$1,415,600.00 que acreditara el devengó de actividades que motivó el pago económico a personas que se desempeñan como figuras solidarias.

Solventada (A. F. 2º PDP – 1; 3º PDP - 1)

Mediante oficios DG/137/2023, DG/0235-BIS/2023 y DG/234/2023 de fechas 01 de abril, 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a estados de cuenta de las figuras solidarias, a través de los cuales se detallan los conceptos de pago que integran los montos de los apoyos económicos, siendo estos documentos la base para determinar el importe a pagar, anexan recibos de pago.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron de manera incorrecta los recursos públicos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos" por \$1,415,600.00; lo anterior, al ser reconocidos en un rubro de ingresos distinto al de "Convenio" (rubro 83).

Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que el registro y reconocimiento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se registran como "Transferencias y Asignaciones", toda vez que dichos recursos son recibidos a través de la Secretaría de Finanzas y no de manera directa.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2022, presenta sub-ejercicio de recursos en 1 partida del gasto devengado por \$3,272,091.00, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 1)

Mediante oficios DG/234/2023 y DG/0235-BIS/2023 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, convenio modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA), en el que la cláusula segunda establece el importe de \$1,415,600.00 con carácter de recurso federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", anexan acta de la primera sesión ordinaria del 2023, a través de la cual la Junta de Gobierno aprobó las modificaciones presupuestales correspondientes a los recursos del programa.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, con cargo a los recursos del Convenio Específico de Colaboración para operar el Programa denominado "Educación para los Adultos", se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, destinó los recursos financieros y rendimientos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos".

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio con cargo a los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que ameritaran ser adjudicadas de acuerdo a los rangos aplicables en la legislación, con cargo a los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos".

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no contrató proveedores y prestadores de servicios con cargo a los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos".

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, con cargo a los recursos del Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para los Adultos".

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el importe de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados correspondientes a los recursos del Convenio Específico de Colaboración para operar el Programa denominado "Educación para los Adultos".

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **15 de marzo al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	8,175,285.00	8,175,285.00	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,187,403.02	1,081,203.02	106,200.00	
Pago de gastos improcedentes	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	3,166.00	3,166.00	0.00
	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	3,894.13	3,894.13	0.00
	Percepciones pagadas en incumplimiento a la normativa	2,020,875.47	1,110,218.56	910,656.91
Pago de gastos en exceso	Servicios de arrendamiento pagados en demasía	12,238.10	12,238.10	0.00
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	6,332.00	6,332.00	0.00
Total	11,409,193.72	10,392,336.81	1,016,856.91	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **15 de marzo al 31 de diciembre 2022**, por la cantidad **\$1,016,856.91** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$14,421,068.81**.

Es importante aclarar que el importe devengado no incluye el importe de **\$43,360,075.02** del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión en la implementación de mecanismos de registro de asistencia del personal contratado bajo el esquema fiscal de honorarios asimilables a salarios.
- Carencia de normativa interna por cuanto corresponde al catálogo de perfiles y puestos aplicable al personal contratado bajo el esquema fiscal de honorarios asimilados a salarios.
- Sobregiro de recursos en 12 partidas presupuestales del gasto devengado por \$855,409.23 al cierre del ejercicio fiscal.
- Subejercicios en 21 partidas presupuestales del gasto devengado por \$609,677.43, al cierre del ejercicio fiscal.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos

Variaciones del Patrimonio

Del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	11,567,259.15	205,784.00	0.00	11,773,043.15
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,495.00	0.00	0.00	2,495.00
Vehículos y equipo terrestre	3,953,867.48	0.00	0.00	3,953,867.48
Maquinaria y otros equipos y herramientas	883,741.59	0.00	0.00	883,741.59
Otros Activos Diferidos				
Depósitos en garantía	17,000.06	0.00	0.00	17,000.06
Total	16,424,363.28	205,784.00	0.00	16,630,147.28

Durante el periodo del **15 de marzo al 31 de diciembre de 2022**, el Patrimonio incremento **\$205,784.00** por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental durante el periodo del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** expone una visión de la educación en Tlaxcala como fundamento del desarrollo individual y social de la población. Hoy, resulta fundamental proveer a nuestros niños y jóvenes con herramientas, conocimientos y habilidades que potencien el desarrollo intelectual, afectivo, artístico y deportivo y que, a la par, refuercen los valores fundamentales para la convivencia pacífica en sociedad.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, tiene como objeto principal el prestar los servicios de Alfabetización, primaria y secundaria, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los adultos de 15 años o más, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 16 acciones programadas; 12 reportaron cumplimiento comprendido entre el 12.0% y 97.0%, en tanto que, 4 reportaron cumplimientos superiores al 100.0% respecto de lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **15 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022**, del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	111.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	51.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **15 de marzo al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.8% ya que el 99.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenio federal.

En el transcurso del periodo erogaron el 51.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 60 de las 80 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 93 fracción XIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 42 fracción XIII y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Normativa Estatal

- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 294 fracción III, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Numerales 2.1 y car de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior, se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	21	23	34	0	80	0	0	5	15	0	20
Total	2	21	23	34	0	80	0	0	5	15	0	20

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **15 de marzo al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **15 de marzo al 31 de diciembre del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **15 de marzo al 31 de diciembre de 2022**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 7.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 78.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 55.9 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **quince de marzo al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**